

**RESOLUCION : 06/2023**

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N°438/23 que establece el pago de una asignación no remunerativa de hasta \$60.000, pagaderos en dos cuotas, para aquellos agentes que en su salario devengado en el mes de agosto no superen los \$400.000, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 08 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, el Decreto N°1610/2023 que crea el “Fondo especial de asignaciones extraordinarias salariales para Municipios”

Que en los considerandos del mismo decreto establece que “resulta imperioso que los Municipios que integran la provincia de Buenos Aires, puedan otorgar, de considerarlo necesario, una asignación de similares características a la otorgada a nivel nacional”

Que, para acceder a dicho Fondo, debe suscribirse un Convenio a solicitud del Intendente Municipal y el Contador Municipal, especificando las necesidades, en este caso, del partido de Carlos Tejedor;

Que en la actualidad el salario de los empleados municipales del partido de Carlos Tejedor, escalafonados en la categoría 1, no alcanzan a percibir el SMVM;

Que las proyecciones para lo que resta del 2023 son muy pesimistas y auguran niveles de inflación anuales que oscilarían entre el 180 y 200%.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo, realice las acciones necesarias para adherir a dicho Fondo, permitiendo a los empleados municipales acceder a este beneficio, impulsado por el gobierno nacional.

**Artículo 2°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo la nómina completa de empleados habilitados para percibir dichos bonos y el importe total que el mismo representará para este Municipio. -

**Artículo 3°.-** De forma.

*DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.*

EDUARDO MARIA FIGUEROA  
SECRETARIO HCD  
|

DR. ESTEBAN MOLINA  
PRESIDENTE HCD